



# Asamblea General

Distr. general  
18 de diciembre de 2023  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

### 55º período de sesiones

26 de febrero a 5 de abril de 2024

Temas 2 y 3 de la agenda

### Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

## Seminario de expertos sobre las amenazas jurídicas y económicas a la seguridad de los periodistas

### Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

#### *Resumen*

En su resolución 51/9, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en consulta con todas las partes interesadas pertinentes, organizase, antes del 54º período de sesiones del Consejo, un seminario de expertos de un día de duración sobre las amenazas jurídicas y económicas a la seguridad de los periodistas, y que presentase un informe sobre el seminario al Consejo en su 55º período de sesiones.

El seminario de expertos se celebró el 25 de abril de 2023 en formato híbrido. En el presente informe se resumen los debates celebrados, durante los cuales los panelistas y oradores resaltaron las repercusiones de las amenazas jurídicas y económicas a la seguridad de los periodistas, señalaron las dificultades que entrañaba afrontarlas y sugirieron formas de avanzar, así como acciones concretas que proporcionarían un entorno seguro para los periodistas.



## I. Introducción

1. En su resolución 51/9 sobre la seguridad de los periodistas, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en consulta con todas las partes interesadas pertinentes, organizase, antes del 54º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, un seminario de expertos de un día de duración sobre las amenazas jurídicas y económicas a la seguridad de los periodistas, y que preparase un informe sobre el seminario y lo presentase al Consejo en su 55º período de sesiones. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de esa solicitud.
2. El seminario de expertos se celebró el 25 de abril de 2023 en formato híbrido (presencial y en línea) en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Se transmitió por Internet en directo y se grabó<sup>1</sup>; y fue accesible para las personas con discapacidad al ofrecer interpretación en señas internacionales y subtítulo en directo.
3. El seminario de expertos tenía por objeto examinar el alcance y las tendencias de las amenazas jurídicas y económicas a la seguridad de los periodistas, incluida la dimensión de género y sus efectos en el disfrute de los derechos humanos, y determinar las medidas destinadas a proteger mejor a los periodistas frente a las amenazas jurídicas y económicas.
4. Inauguraron el seminario de expertos el Alto Comisionado y la Representante Permanente de Austria ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, en nombre del núcleo de países que habían patrocinado la resolución 51/9 del Consejo de Derechos Humanos. El seminario constó de cuatro sesiones temáticas sobre: a) legislación vigente y tendencias jurídicas que afectan a la seguridad de los periodistas; b) amenazas jurídicas, como las demandas estratégicas contra la participación pública, y sus repercusiones en la seguridad de los periodistas; c) amenazas económicas a la seguridad de los periodistas y su repercusión en la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación; y d) el camino a seguir para proteger mejor a los periodistas de las amenazas jurídicas y económicas y garantizar unos medios de comunicación independientes, libres y pluralistas. En total, participaron en el seminario de expertos 17 panelistas (10 en persona, 6 a distancia y 1 a través de un mensaje de video pregrabado). Todas las sesiones estuvieron presididas por un moderador y en cada una pronunciaron declaraciones entre 3 y 5 panelistas que presentaron los temas y destacaron aspectos clave del tema de cada sesión. Tras las declaraciones iniciales de los expertos, los moderadores abrieron el debate para que los participantes, tanto presenciales como remotos, hicieran comentarios y preguntas. Al término de cada sesión, los expertos formulaban observaciones finales<sup>2</sup>.

## II. Resumen del seminario de expertos

### A. Declaraciones de apertura

5. El Alto Comisionado inauguró el seminario de expertos poniendo de relieve que contar con unos medios de comunicación libres e independientes era vital para la gobernanza democrática y para mantener el estado de derecho. Expresó preocupación por el creciente recurso a leyes penales de difamación para silenciar las críticas, restringir el debate público y proteger los intereses de las poderosas élites. Se refirió a las nuevas leyes promulgadas en muchos países, que imponían restricciones abusivas a la libertad de expresión, como la definición en sentido amplio de noticias falsas, la ciberdelincuencia y las leyes de salud pública en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Otra tendencia era que las personas poderosas solían recurrir a las demandas estratégicas contra la participación pública, a menudo contra periodistas, para impedir que informaran sobre asuntos de interés público. Destacó que el verdadero objetivo de tales demandas era abrumar a los demandados mediante procedimientos judiciales prolongados y onerosos, que podrían

<sup>1</sup> Véase <https://media.un.org/en/webtv/schedule/2023-04-25>.

<sup>2</sup> Pueden consultarse todos los documentos relacionados con el seminario de expertos en <https://www.ohchr.org/es/events/events/2023/expert-seminar-legal-and-economic-threats-safety-journalists>.

dar lugar a la autocensura. Expresó preocupación por las crecientes amenazas económicas que se cernían sobre los periodistas, como despidos, precariedad laboral y recortes salariales, exposición a indemnizaciones excesivas en demandas civiles por difamación, recortes en la financiación pública y cierre de medios de comunicación. Para concluir, el Alto Comisionado destacó que las libertades colectivas podían asegurarse con la ayuda de unos medios de comunicación libres y que proteger a los periodistas debía ser una responsabilidad colectiva.

6. En sus declaraciones de apertura, la Representante Permanente de Austria, Désirée Schwietzer, señaló que, en los cinco años anteriores, se había producido una regresión en la libertad de prensa, que afectaba aproximadamente al 85 % de la población mundial, y que gran parte de los recientes retrocesos en materia de libertad de prensa consistían en restricciones y amenazas. Cada vez había más acciones legales, como las demandas estratégicas contra la participación pública, se abusaba de las investigaciones y los procesamientos penales y financieros para tomar represalias e intimidar, y se utilizaban sanciones penales desproporcionadas para disuadir a los periodistas de realizar labores de investigación. Los periodistas también se enfrentaban a un amplio abanico de amenazas económicas, como la captura de medios de comunicación, los despidos, las indemnizaciones excesivas en demandas civiles por difamación, los recortes de la financiación pública y el cierre de medios de comunicación. Las amenazas a la seguridad jurídica y económica de los periodistas merecían más atención y medidas urgentes. El seminario de expertos debía contribuir a sensibilizar, estimular el diálogo y fomentar resultados con miras a promover y proteger la seguridad de los periodistas.

## B. Exposiciones de los panelistas

### Sesión 1. Legislación vigente y tendencias jurídicas que afectan a la seguridad de los periodistas

7. El moderador de la primera sesión, el Jefe de la Sección de Estado de Derecho y Democracia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) presentó el tema de la sesión, que tenía por objeto ofrecer una visión general de la legislación y las tendencias jurídicas que afectaban a la seguridad de los periodistas.

8. La primera panelista, la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Irene Khan, explicó que había cinco grupos de leyes que se utilizaban contra los periodistas<sup>3</sup>. El primer grupo comprendía diversas leyes de seguridad nacional, desde la sedición y la lucha antiterrorista hasta el espionaje y la influencia extranjera. El segundo grupo correspondía a las leyes penales de difamación e injurias, que no deberían tener cabida en una democracia moderna porque los titulares de cargos públicos deberían ser conscientes de su exposición a un mayor escrutinio público y mostrarse receptivos a la crítica. El tercer grupo de leyes, que había evolucionado al desarrollarse el espacio digital, abarcaba leyes sobre ciberdelincuencia, como las leyes sobre ciberdifamación y terrorismo que se utilizaban contra los periodistas, y otorgaban a los investigadores amplias facultades, incluida la vigilancia digital, con escasa o ninguna supervisión judicial. Las leyes sobre noticias falsas, que también habían surgido en los últimos años, combatían la desinformación en línea tratando de restringir las críticas formuladas en Internet a las políticas gubernamentales. Muchas de esas leyes tendían a ser de carácter amplio y vago, a estar mal redactadas y se prestaban a un uso abusivo, al no contar con una supervisión adecuada por parte de los tribunales. En el cuarto grupo, la Relatora Especial hizo mención de las demandas estratégicas contra la participación pública y señaló que, utilizando las leyes de difamación, privacidad y protección de datos, algunas personas poderosas emprendían cada vez más acciones legales insustanciales e infundadas contra periodistas y medios de comunicación y reclamaban daños y perjuicios con el objetivo de acosar, intimidar y agotar los recursos y la moral de los periodistas. En el quinto grupo, incluyó las leyes referidas a delitos financieros —como la evasión fiscal, el fraude y el blanqueo de dinero— de los que las autoridades se servían cada vez más para acosar a los periodistas. Las condenas por delitos financieros podían dar lugar a multas excesivas,

<sup>3</sup> Véase [A/HRC/50/29](#).

llevando a la quiebra a los medios de noticias y a los propios periodistas. La Relatora Especial pidió que se dejara de utilizar la ley como arma y que se garantizara una protección jurídica adecuada para los periodistas, pilar fundamental de la democracia, y dijo que había que actuar urgentemente para darles una protección eficaz.

9. La Relatora Especial señaló también que las tecnologías digitales habían afectado al modelo tradicional de los medios de comunicación y habían provocado dificultades económicas y recortes de personal. La situación se había agravado al no haber leyes adecuadas, lo que dio lugar a la captura de los medios de comunicación por parte de los Estados y los intereses comerciales. La Relatora Especial subrayó que la crisis económica del sector de los medios de comunicación constituía una amenaza para la libertad de expresión y la libertad de los propios medios de comunicación. Para que los medios de comunicación pudieran sobrevivir, pidió que se reforzaran los medios públicos independientes, financiados por la audiencia y que tenían en cuenta las necesidades del periodismo de interés público.

10. La segunda panelista, la Presidenta del Organismo Regulador de la Información de Sudáfrica y miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Faith Dikeledi Pansy Tlakula, centró sus observaciones en las leyes que garantizaban el acceso a la información y la protección de datos. Señaló que, cuando las leyes sobre la libertad de información no se redactaban e interpretaban adecuadamente, podían obstaculizar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y el acceso a la información. La mayoría de las leyes sobre el acceso a la información contemplaban excepciones, por ejemplo, con respecto a la seguridad nacional. Además, las leyes de protección de datos bien hechas debían subordinarse a las razones imperiosas de interés público, de modo que la información sobre seguridad nacional pudiera divulgarse si redundara en el interés público. Las leyes de protección de datos debían contemplar una exención periodística, siempre que los medios de comunicación tuvieran un código de conducta que protegiera adecuadamente la información personal.

11. En cuanto a las tendencias regionales en África, la Sra. Tlakula observó que se estaban aplicando leyes excesivamente amplias, como las leyes penales de difamación y de noticias falsas. Lamentó que las resoluciones y declaraciones de las Naciones Unidas relativas a la seguridad de los periodistas no se estuvieran aplicando en el continente africano y pidió un enfoque global del problema, por ejemplo, velando por que las organizaciones regionales, como la Unión Africana, adoptaran resoluciones y declaraciones internacionales de carácter normativo. La Sra. Tlakula añadió que, en la era digital, la desinformación y las noticias falsas, exacerbadas por los sistemas de inteligencia artificial en las plataformas digitales, suponían la mayor amenaza para la libertad de expresión y la democracia. Afirmó que las plataformas digitales deberían rendir cuentas de sus contenidos y que los Gobiernos deberían publicar información de forma proactiva para evitar la información errónea.

12. La tercera panelista, la Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), Teresa Ribeiro, observó que, desde el comienzo del conflicto armado en Ucrania, se había producido una severa represión de la libertad de los medios de comunicación en Belarús y la Federación de Rusia, y que se intensificaba la presión para los periodistas, al ser sospechosos de ser agentes extranjeros y ser objeto de medidas opresivas. La situación había obligado a muchos periodistas a exiliarse. Utilizar instrumentos y procedimientos legales para acosar, intimidar, obstaculizar y sofocar la labor periodística era contrario a los principios de la OSCE sobre libertad de expresión y libertad de los medios de comunicación. En 2018, los Estados miembros de la OSCE habían adoptado una decisión pionera en la que condenaban todos los ataques y actos de violencia contra periodistas e instaban a los Estados a que ajustaran plenamente sus leyes, políticas y prácticas en materia de libertad de los medios de comunicación a sus obligaciones internacionales, velando al mismo tiempo por que las leyes sobre difamación no impusieran penas excesivas que pudieran menoscabar la seguridad de los periodistas<sup>4</sup>. A pesar de esos compromisos políticos, el acoso jurídico y el abuso del

<sup>4</sup> Véase <https://www.osce.org/files/mcdec0003%20safety%20of%20journalists%20en.pdf>.

sistema judicial para reprimir el trabajo de los periodistas continuaron y, en algunos países, parecían ser un fenómeno creciente.

13. La Sra. Ribeiro abogó por derogar las leyes penales de difamación y por circunscribir la difamación al ámbito del derecho civil. Reconoció que el derecho civil también se prestaba a abusos y que, incluso en países donde la difamación ya no se perseguía por la vía penal, se recurría a los tribunales para disuadir a los trabajadores de los medios de comunicación o para tomar represalias contra ellos mediante demandas civiles dilatadas y costosas. Además, con la adopción de leyes que tipificaban como delito la difusión de desinformación en Internet, se agravaron el acoso jurídico en forma de acusaciones penales, demandas por difamación y demandas privadas abusivas contra periodistas y otros trabajadores de los medios de comunicación y el uso de litigios para impedir la libertad de prensa. La Sra. Ribeiro se refirió a su informe sobre el acoso jurídico y el abuso del sistema judicial contra los medios de comunicación<sup>5</sup>, de 2021, y mencionó la mesa redonda de expertos que se iba a celebrar en Skopje los días 16 y 17 de mayo de 2023, para estudiar las formas de encarar esos fenómenos<sup>6</sup>.

## **Sesión 2. Amenazas jurídicas, como las demandas estratégicas contra la participación pública, y sus repercusiones en la seguridad de los periodistas**

14. La segunda sesión, sobre amenazas jurídicas, incluidas las demandas estratégicas contra la participación pública, y sus repercusiones en la seguridad de los periodistas, fue moderada por el Director Jurídico de Media Defence, Pádraig Hughes. La sesión tenía como objetivo señalar las amenazas a que se enfrentaban los periodistas en el plano jurídico, las repercusiones en su seguridad y sus derechos humanos, el papel del Estado y del sector privado y las medidas para hacer frente a las amenazas jurídicas.

15. La primera panelista, la profesora de Derecho Mercantil en la Facultad de Derecho de la Universidad de Aberdeen (Escocia) y miembro del Anti-SLAPP Research Hub de la Universidad, Francesca Farrington, señaló que era posible utilizar la ley como arma contra los periodistas que informaban sobre asuntos de interés público. Esa instrumentalización de la ley amenazaba la libertad de los medios de comunicación al replantear el debate sobre asuntos de interés público como controversias privadas. Subrayó que era necesario reformar tanto el derecho sustantivo como el procesal para contrarrestar las amenazas jurídicas y económicas a los periodistas. El objetivo principal debía ser garantizar que las amenazas jurídicas a los periodistas se detuvieran en su origen, antes de llegar a una audiencia completa y que no dieran lugar a medidas punitivas. Los Estados debían adoptar medidas que permitieran desestimar de forma temprana los procedimientos infundados, otorgar reparación a las víctimas de demandas abusivas y sanciones apropiadas contra quienes hubieran interpuesto demandas que se consideraran abusivas.

16. Junto a las reformas del derecho sustantivo y procesal, la Sra. Farrington pidió que se facultara a los organismos reguladores para investigar y sancionar a los profesionales del derecho que facilitaran demandas abusivas contra periodistas. Por último, se refirió al papel que desempeñaban las normas del derecho internacional privado en la amenaza a la libertad periodística en todo el mundo. Los efectos psicológicos y financieros de esos litigios podrían verse magnificados por el avance de procedimientos judiciales en jurisdicciones extranjeras desconocidas para los periodistas demandados. Los tribunales tenían que disuadir de este tipo de litigios abusivos en otra jurisdicción y remediarlos a través del derecho internacional privado.

17. La segunda panelista, la Directora del Mass Media Defence Centre y miembro del Grupo de Alto Nivel de Expertos Jurídicos sobre la Libertad de los Medios de Comunicación, Galina Arapova, subrayó que muchos periodistas se veían obligados a abandonar sus países respectivos para escapar de las amenazas derivadas de sus actividades profesionales. Las amenazas de encarcelamiento y de violencia eran los principales motivos que obligaban a los periodistas a trabajar en el exilio, como demostraba el hecho de que numerosos periodistas independientes hubieran abandonado Belarús y la Federación de Rusia en los últimos años.

<sup>5</sup> Véase <https://www.osce.org/representative-on-freedom-of-media/505075>.

<sup>6</sup> Véase <https://www.osce.org/representative-on-freedom-of-media/541482>.

En 2020, en su informe relativo a la provisión de refugio seguro a periodistas en peligro, el Grupo de Alto Nivel de Expertos Jurídicos sobre la Libertad de los Medios de Comunicación recomendó introducir un nuevo visado de emergencia para periodistas en peligro y determinar mecanismos de aplicación de los marcos existentes para reubicar de forma más segura a los periodistas y profesionales de los medios de comunicación<sup>7</sup>. Desde que se publicó el informe, la situación en Europa había empeorado, por lo que había que elaborar nuevos mecanismos.

18. La Sra. Arapova señaló el papel de intermediación que desempeñaban las empresas de alta tecnología en el periodismo digital moderno e hizo notar el modo en que la comunidad internacional de periodistas y las organizaciones de defensa de la libertad de los medios de comunicación estaban tratando de colaborar con esas empresas para sensibilizar sobre la importancia de que la información fluyera en tiempos de conflicto, y de que se introdujeran mecanismos específicos que protegieran la labor de las entidades de medios de comunicación independientes que se enfrentaban a la censura de las autoridades. En conclusión, la Sra. Arapova instó a todas las partes interesadas pertinentes a aunar esfuerzos para respaldar a las organizaciones y los Estados que habían introducido mecanismos de apoyo a los periodistas amenazados.

19. El tercer panelista, el Director Ejecutivo de la Fundación de los Medios de Comunicación de África Occidental, Sulemana Braimah, destacó las novedades registradas en África en cuanto a la seguridad jurídica de los periodistas. Como resultado de la labor de promoción, en varios países se habían derogado las leyes penales de difamación y sedición. No obstante, habían sido sustituidas por otras leyes, en particular sobre ciberseguridad y noticias falsas, que, en algunos casos, tenían un carácter todavía más punitivo contra los periodistas. En la mayoría de los casos, esas leyes se utilizaban para realizar amenazas económicas y psicológicas a los periodistas y, en muchos casos, se habían utilizado para detener a periodistas o condenarlos a penas de prisión. En la mayoría de los casos en que se alegó que se había vulnerado la ciberseguridad, el único fundamento era que las alegaciones se habían hecho en línea. El Sr. Braimah indicó que, en Burkina Faso, el código penal revisado exigía que los periodistas pidieran al Gobierno que diera el visto bueno a todos los artículos o las publicaciones relacionados con la seguridad nacional; los periodistas que no lo hicieran podían ser condenados a pagar una multa elevada o a penas de prisión.

20. En relación con las demandas estratégicas contra la participación pública, el Sr. Braimah puso el ejemplo de una publicación de Ghana, *A Fourth State*, cuyo autor había sido objeto de múltiples demandas, entre otras por difamación y desacato. Se había presentado otra demanda en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte alegando que uno de sus artículos se había publicado en línea. Las demandas se habían interpuesto con la intención de intimidar, acosar e infligir dolor psicológico a los periodistas implicados.

21. La cuarta panelista, la asesora jurídica del Centro Europeo para la Libertad de Prensa y de Medios de Comunicación y miembro de la Coalition Against SLAPPs in Europe (Coalición contra las demandas estratégicas contra la participación pública en Europa), Flutura Kusari, habló sobre la creación de la coalición y sus logros. El asesinato de la periodista maltesa Daphne Caruana Galizia en 2017 había puesto de manifiesto el uso de tácticas legales contra periodistas en toda Europa. En 2018, un pequeño grupo de activistas por la libertad de los medios de comunicación había creado la Fundación Daphne Caruana Galizia para, entre otras cosas, determinar el alcance del problema, documentar las demandas estratégicas contra la participación pública y llevar a cabo actividades de sensibilización dirigidas a los políticos en Europa, incluso a nivel regional, con el objetivo de alentar a que se adoptaran medidas contra esa forma de litigio.

22. La Sra. Kusari señaló que, para abogar por la adopción de medidas destinadas a combatir el uso de demandas estratégicas contra la participación pública y para supervisar su aplicación, los periodistas necesitaban apoyo financiero y asesoramiento jurídico. Al mismo tiempo, era importante reconocer quién propiciaba ese tipo de litigios —los abogados y bufetes de políticos y empresarios poderosos— y darlos a conocer. Con ese fin, la Fundación Daphne Caruana Galizia y un pequeño grupo dedicado a la defensa de la libertad de los

<sup>7</sup> Véase <https://www.ibanet.org/Safe-Refuge-report-launch-2020>, párrs. 244 a 283.



medios de comunicación habían organizado un concurso europeo para combatir el uso de demandas estratégicas contra la participación pública que concedería un premio al país y a la figura política que hubieran logrado el mayor éxito en esa esfera. A raíz del concurso, algunos abogados se habían vuelto reticentes a entablar este tipo de demandas. Finalmente, los periodistas habían puesto en marcha la Coalition against SLAPPs in Europe, que agrupaba a más de 200 representantes de medios de comunicación, organizaciones de defensa de la libertad de prensa, periodistas y académicos, y había convencido a la Comisión Europea para que preparara su primera directiva y una recomendación para combatir el uso de demandas estratégicas. Además, el Consejo de Europa estaba elaborando una recomendación al respecto, cuya aprobación estaba prevista para 2024.

23. En un mensaje de video pregrabado, la quinta panelista, la periodista y comunicadora social guatemalteca Marielos Monzón, indicó que la criminalización de los periodistas en Centroamérica era una señal de la regresión autoritaria en la región, del cierre de espacios democráticos y de un inexistente sistema de pesos y contrapesos. Los Gobiernos de la región estaban utilizando a las instituciones públicas para hostigar a los medios, y los grupos de poder consideraban enemigos a los periodistas independientes. Desde la transición a la democracia en Guatemala, no había cesado la persecución de los defensores de los derechos humanos y se estaba utilizando la persecución de los medios de comunicación y la criminalización de los periodistas independientes para impedir el ejercicio de la libertad de expresión y el acceso a la información, especialmente en casos de corrupción. Los procesos judiciales ejemplificantes y el encarcelamiento de periodistas de renombre, como José Rubén Zamora, en Guatemala, se utilizaron para neutralizar la investigación, lo que dio lugar a la autocensura. A pesar de las amenazas del plano legal, el periodismo independiente seguía siendo un espacio que los poderosos no habían logrado silenciar.

24. La Sra. Monzón ilustró la tendencia hacia el autoritarismo en Centroamérica destacando que: la criminalización de las personas defensoras de los derechos humanos, incluidos los periodistas, había aumentado en un 54 %; en las dos últimas semanas de marzo de 2023, 11 periodistas guatemaltecos se habían visto forzados a abandonar el país; y, en 2022 y 2023, se habían exiliado 22 periodistas de países de Centroamérica. Además, en 2022, se reveló que una treintena de periodistas salvadoreños habían sido sometidos a espionaje mediante el programa informático Pegasus. Desde los espacios de poder también se seguían difundiendo narrativas para presentar a los periodistas como parte de estructuras criminales. La Sra. Monzón concluyó haciendo un llamamiento a la comunidad internacional para que uniera fuerzas y respaldara de manera contundente la defensa de la libertad de expresión y de prensa, condiciones indispensables para la democracia, y para que actuara eficazmente para hacer frente a los crecientes desafíos en Centroamérica.

### **Sesión 3. Amenazas económicas a la seguridad de los periodistas y su repercusión en la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación**

25. La tercera sesión, sobre las amenazas económicas a la seguridad de los periodistas y su repercusión en la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación, estuvo moderada por Flora Schulte Nordholt, asesora de políticas y promoción de Free Press Unlimited. El objetivo de la sesión era señalar cuáles eran las principales dificultades económicas que amenazaban la labor de los medios de comunicación y afectaban a la seguridad de los periodistas, sus dimensiones de género y las soluciones para afrontar esas dificultades.

26. La primera panelista, la Representante Permanente de Suecia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra y Presidenta del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Anna Brandt, explicó la labor del programa de la UNESCO, una iniciativa intergubernamental para promover el desarrollo de los medios de comunicación en los países en desarrollo y en los países en situaciones de conflicto y posconflicto. Habida cuenta de que, después de la seguridad física, la prioridad más urgente para los periodistas era la supervivencia económica, el programa había ampliado su labor para dar cabida a la viabilidad de los medios de comunicación. Mediante la recopilación de datos, el análisis, la investigación y las consultas nacionales, el programa había llegado a la conclusión de que los modelos tradicionales de

medios de comunicación habían ido decayendo a medida que las audiencias y los ingresos se trasladaban a Internet. La pandemia de COVID-19 había agravado la situación, por lo que los medios de comunicación y los periodistas, así como su crucial labor, corrían grave peligro. Para afrontar el problema había que adoptar un enfoque holístico y soluciones tanto nacionales como internacionales. El programa había observado y difundido respuestas y modelos de negocio innovadores de medios de comunicación de todo el mundo. En el informe de la UNESCO titulado “Encontrar fondos para que el periodismo prospere: opciones de política para respaldar la viabilidad de los medios de comunicación”<sup>8</sup> se presentaban nuevas recomendaciones para los responsables de formular políticas.

27. La Sra. Brandt también se refirió a las dimensiones de género de la seguridad de los periodistas. Según mostraron unas recientes investigaciones dirigidas por la UNESCO, se había producido un pronunciado aumento de la violencia en línea contra las periodistas para menospreciarlas, humillarlas y avergonzarlas, atemorizarlas, silenciarlas y desacreditarlas profesionalmente e impedir que participaran activamente en el debate público<sup>9</sup>. Las mujeres que trabajaban en los medios de comunicación se encontraban a menudo en una situación económica precaria, y solían cobrar menos que los profesionales varones. Para acabar con la brecha salarial de género habría que realizar esfuerzos a largo plazo para rechazar todas las formas de discriminación sistémica contra las mujeres. La Sra. Brandt concluyó diciendo que para hacer frente a los retos a los que se enfrentaban los medios de comunicación independientes y para encarar las múltiples capas de amenazas a la seguridad de los periodistas de una manera que respondiera a las cuestiones de género se requería la acción urgente y coordinada de los Gobiernos, la sociedad civil y el sector privado, guiados por el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad.

28. La segunda panelista, Fernanda Hopenhaym, miembro del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, indicó que los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos se habían convertido en la norma mundial en materia de respeto de los derechos humanos en el contexto de las actividades empresariales. El Grupo de Trabajo había elaborado orientaciones para la protección de los defensores de los derechos humanos en ese contexto<sup>10</sup>. Muchos de los Principios Rectores podían aplicarse también a la protección de los periodistas, especialmente en cuanto a la corrupción, así como con los abusos e injerencias de las empresas en la labor periodística. En un informe reciente sobre la participación política del sector privado<sup>11</sup>, el Grupo de Trabajo se había referido a la posible interferencia o participación de las empresas en asuntos políticos y reglamentarios. El Grupo de Trabajo comprobó que la captura de los medios de comunicación y del discurso público por parte de agentes privados constituía un aspecto importante de la injerencia y de las amenazas económicas a la seguridad de los periodistas y a la libertad de los medios de comunicación. Para brindar mejor protección a los periodistas y la libertad de los medios, la Sra. Hopenhaym recomendó que los Principios Rectores fueran incorporados por los medios de comunicación, incluidas las grandes empresas propietarias de medios de comunicación y las empresas que proporcionaban recursos financieros a los medios de comunicación.

29. El tercer panelista, Jefe de la Unidad de Servicios Públicos y Privados de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Oliver Liang, expuso una perspectiva laboral sobre la protección de los periodistas y los medios de comunicación. Se refirió a principios laborales clave aplicables a los periodistas, como la libertad de asociación y la negociación colectiva, la igualdad y la no discriminación, la prohibición del trabajo forzoso y la seguridad y salud en el trabajo. El Sr. Liang señaló que la mayoría de los periodistas ejercían su profesión de manera independiente o autónoma y que pocos estaban cubiertos por convenios colectivos. Una de las dificultades a que se enfrentaban los sindicatos que organizaban a los trabajadores autónomos eran las leyes de defensa de la competencia, que prohibían la

<sup>8</sup> Véase [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381146\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381146_spa).

<sup>9</sup> Véase <https://en.unesco.org/publications/thechilling>.

<sup>10</sup> Véase A/HRC/47/39/Add.2.

<sup>11</sup> Véase A/77/201.



negociación colectiva en nombre de los trabajadores autónomos<sup>12</sup>. Con respecto a la profesión de periodista, el Sr. Liang señaló también importantes diferencias salariales en función del sexo, así como discriminación en la contratación por motivos de etnia, raza, nacionalidad e incluso opinión política<sup>13</sup>. Agregó que el trabajo forzoso, prohibido por el Convenio de la OIT sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105), también podía infligirse como castigo por expresar opiniones políticas. En relación con la seguridad y salud en el trabajo, el Sr. Liang señaló que en el Convenio de la OIT sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores, 1981 (núm. 155), se pedía que se adoptaran políticas coherentes en los lugares de trabajo mediante procesos consultivos, que se suministraran equipos de protección y se impartiera formación.

30. El Sr. Liang observó que las periodistas tenían más probabilidades de ser objeto de violencia y acoso que sus homólogos varones. El acoso sexual en el lugar de trabajo y la cultura masculina que prevalecía en las redacciones eran tareas pendientes. La OIT había adoptado recientemente el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190) y la correspondiente Recomendación sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 206), que abordaban todos los tipos de violencia, incluidos la violencia por razón de género y el acoso en el lugar de trabajo. Los instrumentos se aplicaban a todos los trabajadores, independientemente de su situación contractual. En vista de que las relaciones laborales en los medios de información eran cada vez más de carácter autónomo, el Sr. Liang subrayó que los principios de la OIT tenían por objeto combatir las relaciones laborales encubiertas bajo la modalidad de los falsos autónomos. De cara al futuro, la estrategia primordial para afrontar algunas de las dificultades laborales a que se enfrentaban los periodistas era el diálogo social manteniendo contactos con los interlocutores sociales, los sindicatos, las asociaciones de empleadores, las asociaciones de prensa y los periodistas. Además, subrayó que ofrecer protección social, seguro médico y de desempleo eran formas de garantizar la viabilidad económica de los periodistas en tiempos difíciles.

31. La cuarta panelista, la Directora del Centro de Periodismo Independiente de Malasia, Wathshlah Naidu, se centró en la situación de los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación en Asia Sudoriental. Según una encuesta de la Federación Internacional de Periodistas, uno de cada ocho encuestados de siete países de Asia Sudoriental tenía dudas sobre la estabilidad de su puesto de trabajo, y la pandemia de COVID-19 había agravado los problemas financieros y económicos de los trabajadores de los medios de comunicación. El contexto económico y geopolítico regional había acentuado aún más a la precariedad de las condiciones económicas. Hubo casos de periodistas que trabajaban en entornos cada vez más restrictivos y habían tenido que huir de sus países. La magnitud del desarrollo socioeconómico de la región también había propiciado la desprotección efectiva de los derechos laborales, que había contribuido a la merma de la seguridad en el empleo, unos salarios bajos o mínimos, recortes salariales, retrasos en los pagos, trabajo a tiempo parcial y despidos. También era inexistente o limitada la protección social, en particular las redes de protección social como las pensiones, los seguros y las prestaciones de salud. A menudo esto afectaba a los ascensos, especialmente en el caso de las mujeres, quienes ya acusaban las diferencias salariales por razón de género y el fenómeno del techo de cristal. Además, había limitaciones a la sindicación y la negociación colectiva, y había disminuido el número de afiliaciones a los sindicatos de los medios de comunicación en la región.

32. La Sra. Naidu subrayó que las condiciones laborales precarias tenían unas repercusiones de género desproporcionadas. Las condiciones discriminatorias imperantes, por ejemplo para los trabajadores no binarios de los medios de comunicación, y el hecho de que no se respetaran los derechos sexuales y reproductivos tenían múltiples efectos en la contratación, los ascensos, la seguridad económica y las prestaciones laborales, así como la seguridad, entre otras esferas. Los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación de sexo femenino y no binarios de la región seguían sufriendo acoso sexual, agresiones y

<sup>12</sup> Véanse el Convenio de la OIT sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87), y el Convenio de la OIT sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98).

<sup>13</sup> Sobre la cuestión de los motivos de discriminación y los recursos para garantizar la igualdad de trato de los trabajadores, véanse el Convenio de la OIT sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (núm. 100), y el Convenio de la OIT sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (núm. 111).

violaciones en el lugar de trabajo. Las amenazas de agresión también se habían manifestado en espacios digitales, incluida la violencia de género en línea. La Sra. Naidu añadió que la creciente digitalización había contribuido a la interrupción de los servicios y el acceso; los cierres, las restricciones y los retrasos de Internet, que habían afectado a la confianza del público y a la diversidad de la información. Las grandes empresas tecnológicas se habían convertido en agregadores de noticias, lo que había provocado un descenso de los ingresos por publicidad y suscripciones de los medios de comunicación tradicionales. La Sra. Naidu llegó a la conclusión de que la propia existencia de los periodistas estaba en peligro y que, de cara al futuro, había que tener en cuenta las buenas prácticas y los modelos sostenibles.

#### **Sesión 4. El camino a seguir para proteger mejor a los periodistas de las amenazas jurídicas y económicas y garantizar unos medios de comunicación independientes, libres y pluralistas**

33. La Directora de la División de Actividades Temáticas, Procedimientos Especiales y Derecho al Desarrollo del ACNUDH presidió la última sesión del seminario de expertos, dedicada a preparar el camino a seguir determinando las medidas específicas que deberían adoptar todas las partes interesadas para proteger mejor a los periodistas de las amenazas jurídicas y económicas y garantizar unos medios de comunicación independientes, libres y pluralistas.

34. El primer panelista, el Jefe de la Sección de Libertad de Expresión y Seguridad de los Periodistas de la UNESCO, Guilherme Canela, recordó la recomendación general del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad: elaborar políticas pertinentes basadas en los tres pilares, a saber, la prevención, el enjuiciamiento y la protección. El Sr. Canela destacó los avances realizados para contrarrestar las amenazas jurídicas a la seguridad de los periodistas, como la mayor disposición de los jueces, fiscales, abogados y agentes del orden a colaborar en la cuestión. De cara al futuro, deberían buscarse más formas de dar a conocer entre los jueces de cada país los ejemplos de buena jurisprudencia que estaban dando los tribunales regionales de derechos humanos, también desde una perspectiva de género<sup>14</sup>. Además, debían desplegarse esfuerzos, por ejemplo mediante la formación, para convencer a los fiscales de que, según las normas internacionales, algunos casos no debían enjuiciarse. El Sr. Canela destacó también la necesidad de tomar medidas respecto a lo que denominó “censura indirecta”, a saber, la creciente imputación de delitos financieros a periodistas para encarcelarlos. Por último, se debían respaldar las medidas que adoptaran contra esas demandas estratégicas las redes de abogados interesadas en esos debates.

35. En cuanto a las amenazas económicas a los periodistas, el Sr. Canela expuso algunas esferas de interés para el futuro. En primer lugar, la asistencia oficial para el desarrollo debería centrarse más en el periodismo y habría que aumentar la ayuda para el desarrollo de los medios de comunicación. En segundo lugar, debían explorarse más vías para obtener recursos financieros para los medios de comunicación, al tiempo que debía evitarse que dichos recursos quedaran a merced de intereses poderosos. Por último, deberían estudiarse mejores formas de integrar esas cuestiones en las actividades de seguimiento y presentación de informes, por ejemplo, en el contexto del examen periódico universal y los exámenes nacionales voluntarios en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular en relación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.

36. La segunda panelista, la Oficial Jurídica Superior de la organización no gubernamental Article 19: International Centre against Censorship (Artículo 19: Centro Internacional contra la Censura), Paulina Gutiérrez, abogó por garantizar una respuesta global y nacional a las demandas estratégicas contra la participación pública. Dijo que existían buenas iniciativas regionales, por ejemplo, en Europa y América Latina, así como nacionales, de adaptación de los marcos regulatorios. Sin embargo, se necesitaba orientación de los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos sobre el deber de

<sup>14</sup> Véase, por ejemplo, la reciente sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Bedoya Lima y otra Vs. Colombia*, que ofrece una perspectiva innovadora sobre cómo tener en cuenta la seguridad de las mujeres periodistas desde un punto de vista jurídico. Véase [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_431\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_431_esp.pdf).

impedir que se abusara de las leyes y los procedimientos. Se debían tener en cuenta las distintas formas en que ese fenómeno se manifestaba en los distintos ordenamientos jurídicos. Los órganos de derechos humanos también podrían orientar sobre las maneras de aplicar a nivel nacional criterios más estrictos para establecer el umbral de lo que constituiría una labor periodística de interés público, como medio de disuadir de los litigios abusivos contra periodistas.

37. La Sra. Gutiérrez se refirió a un informe reciente de Article 19 sobre el modo en que los tribunales estaban respondiendo a las demandas estratégicas contra la participación pública, incluso en contextos en que esa cuestión no estaba legislada<sup>15</sup>. Señaló que los tribunales regionales de derechos humanos, en particular el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, habían pedido que se regulara la cuestión. Aunque no se disponía de protección a nivel nacional, en países como Colombia, la India y Sudáfrica, los tribunales nacionales estaban creando marcos para plantear este tipo de litigios. Los casos examinados mostraron que los tribunales estaban considerando la naturaleza de las actividades de los procesados en esas demandas y estaban preparando pruebas para determinar qué constituía el interés público. La Sra. Gutiérrez expresó su apoyo a una investigación sobre el papel de los tribunales y había respaldado la idea de dotar a los tribunales de mejores equipos para responder a ese tipo de litigios, entre otras cosas mediante la formación sobre el modo de detectar esos casos y de establecer mediante criterios estrictos el umbral de una labor periodística de interés público. Ese planteamiento también implicaba determinar las leyes y normas procesales que propiciaban los litigios abusivos, incluidas las demandas estratégicas contra la participación pública. La Sra. Gutiérrez también se mostró partidaria de adoptar un enfoque global de las medidas legislativas, incluida la revisión exhaustiva de los elementos facilitadores. Por último, en relación con ese tipo de demandas estratégicas, afirmó que era importante prestar más apoyo a quienes defendían a las víctimas y determinar el modo en que las diferentes manifestaciones de ese tipo de litigios podían informar la formulación de políticas en el plano nacional.

38. El tercer panelista, el Director Jurídico de Media Defence, Sr. Hughes, señaló que los Estados solían seguir adoptando leyes y prácticas que cercenaban la libertad de expresión. Destacó cuatro amenazas para los periodistas y su labor: a) las leyes de difamación e injurias; b) las leyes de seguridad nacional; c) la vigilancia; y d) los cierres de Internet. En primer lugar, indicó que, en relación con las leyes penales contra la difamación utilizadas contra periodistas, existía un consenso a nivel internacional y entre los tribunales internacionales de que la tipificación como delito de la difamación, las penas privativas de libertad y la imposición de sanciones —como la prohibición de viajar y las multas excesivas— eran contrarias al derecho internacional. Para los abogados defensores de periodistas, el problema subyacente radicaba en que los Estados podían servirse de la amenaza de una sanción penal para inhibir la expresión, lo cual generaba un efecto disuasorio sobre la labor periodística. El panelista dijo que existía una considerable jurisprudencia de tribunales africanos, europeos e interamericanos que socavaba el recurso por parte del Estado al delito de difamación. Había que reconocer ese consenso y darle fuerza por vía legislativa.

39. En segundo lugar, el uso de las leyes de seguridad nacional seguía siendo una seria amenaza para la libertad de prensa. Aunque los Estados argumentaran que la represión de la libertad de expresión tenía un objetivo legítimo, el verdadero propósito era proteger del escrutinio a los servicios de seguridad y evitar los sistemas de control constitucionales. Últimamente habían proliferado las leyes de ciberdelincuencia en todo el mundo, y los Estados habían invocado la seguridad nacional para justificar medidas opresivas. Los Principios de Johannesburgo sobre Seguridad Nacional, Libertad de Expresión y Acceso a la Información y los Principios Globales sobre Seguridad Nacional y el Derecho a la Información ofrecían una respuesta equilibrada al uso de las leyes de seguridad nacional. Los principios proporcionaban una hoja de ruta para codificar las limitaciones que debían existir en el uso de las leyes de seguridad nacional.

<sup>15</sup> Véase <https://globalfreedomofexpression.columbia.edu/wp-content/uploads/2023/04/GFoE-Article19-SLAPPs-paper.pdf>.

40. En tercer lugar, el Sr. Hughes se refirió a la vigilancia, concretamente al programa espía Pegasus vendido a los Estados, que se utilizaba para piratear dispositivos móviles. Los programas espía permitían acceder a todos los aspectos del trabajo y la vida de los periodistas, incluso sus fuentes y sus familiares. Dada la magnitud de la amenaza que suponían los programas espía para los periodistas, era esencial impugnar esas prácticas, incluso por la vía judicial. Además, los Estados deberían restringir o prohibir el uso de ese tipo de programas espía, dadas las graves repercusiones que tenían sobre los periodistas y los medios de comunicación independientes.

41. Por último, el Sr. Hughes se refirió a la mayor frecuencia de los cierres de Internet, que incidía enormemente en los periodistas y los medios de comunicación. Era importante exigir responsabilidades a las empresas de telecomunicaciones y a las filiales implicadas en esos cierres, incluso imponiéndoles severas sanciones económicas. El Sr. Hughes alentó a participar en el proceso contencioso como forma de sensibilizar respecto a los problemas que afrontaban los periodistas. Alentó también a los Estados y a las organizaciones internacionales a reconocer la jurisprudencia de los tribunales internacionales y regionales y a codificarla con el fin de proporcionar la protección necesaria a los periodistas.

42. La cuarta experta panelista, la Directora Regional para Europa Oriental y Respuesta Global de la organización sin fines de lucro International Media Support, Gulnara Akhundova, declaró que su organización había adoptado un enfoque holístico ante las amenazas a la seguridad de los periodistas, desde encarar el fenómeno de los “desiertos informativos” en los Estados miembros de la Unión Europea, en el plano local, hasta colaborar con empresas de alta tecnología en Silicon Valley. La Sra. Akhundova abogó por el cambio de políticas y el empoderamiento a nivel nacional. Además, pidió que se integrara la perspectiva del desarrollo de los medios de comunicación en los planes de acción nacionales y en las estrategias de desarrollo de los países. En ese sentido, se refirió a los regímenes fiscales oficiales, los planes de ayuda financiera y las posibilidades de que los medios de comunicación se registrasen como organizaciones sin fines de lucro. Hizo hincapié en que no bastaba con proporcionar ayuda y financiación de emergencia a los medios de comunicación; había que hacer más para elaborar modelos de negocio viables para los medios de comunicación independientes, especialmente para los locales, a fin de responder a los retos digitales. Algunos ejemplos podrían ser el desarrollo de las capacidades empresariales de los directores de medios de comunicación y la introducción de nuevas tecnologías en las redacciones.

43. La Sra. Akhundova subrayó que la ardua tarea pendiente solo podría llevarse a cabo mediante el contacto proactivo con otras partes interesadas, especialmente a través de asociaciones público-privadas, con el fin de apoyar a los medios de comunicación independientes. En cuanto a la desinformación, la Sra. Akhundova subrayó que la desinformación basada en el género era una gran amenaza para la seguridad de los periodistas y debía reconocerse como una forma de violencia de género. Asimismo, el discurso de odio sexista contra las mujeres y periodistas LGBTIQ+, en línea y en otros medios, debía ser reconocido y regulado como discurso de odio.

### C. Debate interactivo

44. Durante el debate interactivo formularon declaraciones los representantes de Alemania, Australia, Austria, Azerbaiyán, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Lituania y la Unión Europea. Tomaron la palabra representantes de tres organizaciones no gubernamentales —Asian Forum for Human Rights and Development, Institute for Reporters’ Freedom and Safety y Justice for All International— y expertos académicos.

45. Muchos oradores acogieron con agrado el planteamiento del seminario de expertos y afirmaron su compromiso con la seguridad de los periodistas. Algunos recordaron que el periodismo independiente era un pilar fundamental de toda democracia verdadera, ya que garantizaba el acceso a la información y la participación ciudadana. Algunos oradores señalaron con preocupación que los ataques contra los medios de comunicación independientes estaban aumentando en todo el mundo, y que los periodistas se enfrentaban a intimidaciones, amenazas de carácter jurídico y litigios abusivos. Los casos de demandas

estratégicas contra la participación pública interpuestas contra periodistas constituían una grave amenaza para la democracia y los derechos humanos; en ese sentido, era esencial actuar con firmeza para reforzar las medidas legislativas. Algunos oradores señalaron que se disponía de instrumentos internacionales para salvaguardar a los periodistas, pero que el principal problema era la brecha de implementación y la falta de voluntad política por parte de los Estados para proteger mejor a los periodistas.

46. La Federación de Rusia se refirió a la censura, la prohibición de emisiones, las investigaciones penales, la imposición de multas y sanciones y la congelación de cuentas bancarias de trabajadores y medios de comunicación rusos en los Estados miembros de la Unión Europea y en los Estados Unidos. Otros oradores hablaron de los despidos, el acoso, las amenazas judiciales y la detención de periodistas y medios de comunicación críticos con la invasión de Ucrania por la Federación de Rusia, así como del exilio de periodistas. Los oradores expresaron preocupación por los argumentos que habían esgrimido los Estados para legitimar las limitaciones a la libertad de expresión y a la libertad de los medios de comunicación en tiempos de guerra, incluida la difusión de discursos de odio y propaganda por parte de los medios de comunicación estatales durante la guerra. También preocupaba la persecución de periodistas exiliados, así como la utilización de programas espía para vigilar las actividades de los periodistas. Otro motivo de gran inquietud era el uso indebido de las leyes económicas, penales y reguladoras contra los medios de comunicación y los periodistas. Los oradores coincidieron en la crisis que afectaba a la sostenibilidad económica de los medios de comunicación y los periodistas, en particular los medios críticos y los periodistas que se expresaban sin reservas, en la era digital.

47. Algunos oradores contaron iniciativas que habían emprendido algunos países para promover la seguridad de los periodistas: Australia mencionó que había empezado a implementar un código de negociación obligatorio para los medios de comunicación y las plataformas digitales, con el objetivo de capacitar a los editores de noticias locales para que estuvieran en condiciones de negociar la retribución de los contenidos informativos que publicaban en las grandes plataformas en línea; Azerbaiyán se refirió a un decreto presidencial de 2021 sobre reformas de los medios de comunicación, por el que se había creado una agencia de desarrollo de los medios y una ley, en 2022, que había reforzado los mecanismos para garantizar la independencia y el pluralismo de los medios; Lituania informó de que había adoptado enmiendas legislativas al código de procedimiento civil y al código penal en 2022 para hacer frente a las demandas estratégicas contra la participación pública introduciendo un procedimiento rápido para hacer una evaluación preliminar en cuanto al fondo; Alemania dijo que respaldaba el programa internacional para la protección de periodistas en situaciones de crisis y conflictos; y los Estados Unidos mencionaron la orden ejecutiva emitida por el Presidente por la que se prohibía al Gobierno utilizar programas espía comerciales que plantearan riesgos para la seguridad nacional o el uso indebido por parte de Gobiernos extranjeros. Además, se habían publicado los principios rectores de la Coalición para la Libertad en Línea para ilustrar el modo en que los Gobiernos podían respetar los derechos humanos mediante el uso responsable de la tecnología de vigilancia. Por otro lado, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) había puesto en marcha la iniciativa “Reporter Shield”, un fondo al que recurrirían los periodistas de todo el mundo para defenderse de las demandas estratégicas contra la participación pública. La Comisión Europea explicó que había puesto en marcha una iniciativa contra este tipo de litigios para mejorar la protección de los periodistas frente a procedimientos judiciales abusivos y que apoyaba a 550 periodistas y medios de comunicación amenazados, entre otros países en el Afganistán y Ucrania.

48. Los oradores plantearon a los ponentes preguntas sobre temas muy variados, por ejemplo: cómo podrían los Estados Miembros adoptar leyes y reglamentos para prevenir la información errónea y la desinformación; el marco jurídico para proteger los medios de comunicación y la seguridad de los periodistas durante los conflictos; cómo conciliar el derecho a la libertad de los medios de comunicación y la legitimación por parte de los Estados de las limitaciones sobre la base de la seguridad nacional; cómo crear sinergias entre los Gobiernos y la sociedad civil para proporcionar marcos adecuados a los periodistas exiliados; estrategias eficaces que podrían adoptar los periodistas para hacer frente a las amenazas; cómo podrían conciliar los periodistas la responsabilidad de ofrecer información independiente con la necesidad de que los medios generasen recursos para funcionar; qué

podría hacer la comunidad internacional, incluido el Consejo de Derechos Humanos, con respecto a las demandas estratégicas contra la participación pública y en defensa de los periodistas en el exilio; y cómo podrían proteger mejor a los periodistas el Consejo de Derechos Humanos, los Estados, la sociedad civil y las organizaciones de medios de comunicación.

#### **D. Observaciones finales de los panelistas**

49. Los panelistas recordaron que el derecho internacional de los derechos humanos permitía restringir la libertad de expresión, pero que las restricciones debían seguir un procedimiento y respetar ciertos criterios, como el principio de proporcionalidad. Los Estados se aprovechaban de las restricciones que habían impuesto a los periodistas, lo que constituía una injerencia ilícita en la libertad de expresión y la libertad de prensa. Los Estados debían adherirse plenamente al derecho y las normas internacionales de los derechos humanos en todas las situaciones.

50. Los panelistas explicaron que el marco jurídico internacional también ofrecía protección a los periodistas durante los conflictos armados. Las declaraciones de las organizaciones internacionales eran muy útiles para promover posiciones de principio sobre el derecho a la libertad de expresión y la libertad de prensa. En cuanto a los periodistas en el exilio, recibían protección como trabajadores migrantes en virtud del Convenio de la OIT sobre los Trabajadores Migrantes (Revisado), 1949 (núm. 97), que obligaba a los Estados partes a proporcionarles las mismas protecciones laborales que a los trabajadores nacionales, incluida la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.

51. En cuanto a la desinformación y las noticias falsas, los panelistas señalaron que algunos Gobiernos recurrían a prohibir medios de comunicación y a cerrar Internet, medidas que vulneraban el derecho a la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información. En ese sentido, criticaron la decisión de la Unión Europea de prohibir la cadena de televisión Russia Today y la aprobación por parte de la Federación de Rusia de una ley que prohibía a las organizaciones no gubernamentales formular cualquier crítica del conflicto armado con Ucrania. Los expertos subrayaron que la censura y la prohibición no frenaban la desinformación ni la información errónea y que eran contraproducentes. La mejor manera de hacer frente a la desinformación y la información errónea era verificar los datos a partir de información independiente a través de medios de comunicación libres e independientes<sup>16</sup>.

52. En cuanto a la utilización de programas espía para vigilar las actividades de los periodistas, estos profesionales estaban utilizando en procedimientos judiciales las declaraciones de las autoridades reconociendo sus efectos negativos, argumento que daba legitimidad a sus posiciones ante los tribunales.

53. Con respecto a las demandas estratégicas contra la participación pública, los panelistas señalaron que eran únicas por la notoriedad que adquirirían, por ser dilatadas y costosas y porque requerían una labor jurídica seria y una explicación adecuada al público, además de poner en peligro la libertad de expresión y la democracia. Sin embargo, los países interesados en tomar medidas para proteger a los periodistas ya disponían de modelos de legislación, como la directiva modelo contra el uso de ese tipo de litigios presentada por la Coalition against SLAPPs in Europe y la ley modelo que había propuesto el Anti-SLAPP Research Hub del Reino Unido.

54. Sobre el impacto de la privatización de los medios de comunicación y cómo la carrera por los ingresos había afectado a los medios y a los periodistas, los panelistas hicieron hincapié en el componente de bien público de los medios de comunicación, que debía salvaguardarse, incluso por el sector privado, y que había que regular. Los organismos públicos de radiodifusión también desempeñaban una función importante en la protección y promoción de los medios de comunicación como bien público.

<sup>16</sup> Véase [A/HRC/47/25](#).



55. Para avanzar, los panelistas subrayaron la importancia de hacer balance de los progresos realizados en los 30 años anteriores y de las lecciones aprendidas de las experiencias pasadas. Las resoluciones de las Naciones Unidas estaban pasando a formar parte del derecho indicativo, ya que cada vez más jueces las citaban en sus decisiones y se las tenía en cuenta al preparar la defensa de los medios de comunicación en los tribunales. Se habían creado grupos como la Coalición para la Libertad de los Medios de Comunicación y la Coalición para la Libertad en Línea, y los elementos de independencia, libertad y pluralismo de los medios de comunicación de la Declaración de Windhoek sobre la Promoción de una Prensa Africana Independiente y Pluralista habían contribuido a promover un periodismo más seguro. Con respecto a los países en crisis, como Ucrania, la comunidad internacional había reaccionado rápidamente, junto con los principales actores locales, para responder a los problemas del periodismo en situaciones de conflicto y proporcionar equipos de protección.

56. Para concluir, los panelistas hicieron hincapié en que la voluntad política de actuar de los Estados y las partes interesadas era clave para establecer mecanismos que protegieran los derechos e intereses de los periodistas, reconociendo su papel de guardianes públicos, al tiempo que se sancionaba a las partes que vulneraran los derechos de los periodistas.

---